



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 13/2009
Referencia: CC2009-13-RES-01
Asunto: **RESOLUCION**

En referencia a la reclamación presentada por el C.A. Alberic por entender que existió una alineación indebida en el Drac C en el encuentro Alberic-Drac C de la 6ª jornada de la 2ª autonómica norte, este Comité entiende:

- 1.- En el encuentro Alberic-Drac C, el Drac C acudió con 7 jugadores, dejando en el acta vacío el último tablero.
- 2.- La circular 1/2009, donde se desarrollan las bases de la competición interclubs para el 2009, establecen: *"Puesto que hay siempre confusión, aclarar que únicamente se pueden dejar vacíos **el/los** últimos tableros del último equipo."*
- 3.- El Alberic reclama que el último equipo del Drac es el Drac D, de segunda promoción, y no el Drac C, y que no consta que el Drac D se haya retirado de la competición.
- 4.- Se da el hecho de que el Drac D, en esta jornada, avisó de que no podría jugar ante el Beniganim B por no disponer de jugadores, con lo que el último equipo del Drac compitiendo en esta jornada era, efectivamente, el Drac C.
- 5.- La norma establece que los tableros vacíos (en plural en la misma norma, pues puede faltar más de un jugador) hay que comenzar a dejarlos desde el último tablero del último equipo, pero si el número de jugadores ausentes aumenta, van corriendo hacia arriba los puestos vacantes.

Por lo tanto, este Comité entiende que la actuación por parte del Drac C ha sido la correcta al dejar vacío el último tablero, siendo, pues, válido el resultado del encuentro.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, a 23 de febrero de 2009
El Responsable del Comité de Competición

Fdo. Jesualdo Navarro Mora